

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05000 31 20 002 2022-00002 00
Radicado Fiscalía	2019-00146 Fiscalía 41 E.D.
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares
Afectados	William de Jesús Granda David
Asunto	Estese a lo resuelto por el superior Ordena archivo
Auto de sustanciación No.	300

Ordénese a la dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión de Extinción de Dominio, mediante providencia de fecha 28 de septiembre de 2022 decidió confirmar el auto interlocutorio nro.010 del 06 de mayo de 2022 proferido en primera instancia por este Juzgado, y en el cual se decidió declarar la legalidad de las medidas cautelares.

Encontrándose en firme el auto interlocutorio nro.010 del 06 de mayo de 2022, proferido por este Despacho, y atendiendo que se dio cumplimiento a la parte resolutive del mismo¹, se dispone el archivo de las diligencias.

Incorpórense las presentes carpetas al expediente con radicado 05-000-31-20-002-2022-00010-00 de este Juzgado.

¹ Ver archivo “031OficiosCumplimientoAutoN°10OrdenanCumplir” – tamaño 660KB

Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

CÚMPLASE;

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd20559b6031f119722e2036c8238cfa54fa843fd534935a5aac01734510e2b**

Documento generado en 01/11/2022 11:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>